3918 -

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

CUARTO

Testimonio Certificado de Escritura

de CESION DE PARTITICIPACIONES

OTORGADA POR LOS SEÑORES: LCDA. ROSA M. LOAYZA ENCARNACION

WILSON A. LOAYZA E. Y LUIS E. NEIRA A FAVOR DE LOS SEÑORES

WELMER QUEZADA NEIRA Y SRA.-

CUANTIA: S/. 700.000,oo

Machala, 4 de Agosto de 199 4

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS

(F. E. N.)

MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIO LATINO

AYACUCHO 17-28 ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE
TELÉFS.: 930-211 - 931-053
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

José Cabrera R.
notaria 2da.
Machala - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS SEÑORES: LICENCIADA ROSA MARIELITA LOAYZA ENCARNACION, WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION Y LUIS EFRAIN NEIRA A FAVOR DE LOS SEÑORES: WELMER QUEZADA NEIRA Y NORA LOAYZA ENCARNACION DE QUEZADA.-

CUANTIA: S/. 700.000

<:><:><:><:><:>

(((((*****)))))

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy dia lunes catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro; ante mi el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, los señores: LICENCIADA ROSA MARIELITA LOAYZA ENCARNACION, Licenciada en Ciencias Administrativas; WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION, ejecutivo de negocios; y, LUIS EFRAIN NEIRA, ejecutivo de negocios, quienes declaran ser de estado civil casados; y, por otra, los señores: WELMER QUEZADA NEIRA Y NORA LOAYZA ENCARNACION DE QUEZADA, comerciante; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.----------

"SEÑOR NOTARIO:- En su Protocolo de Escrituras Públicas, sirvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales, al

tenor de las cláusulas siguientes:----------
PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura por sus propios derechos, por una parte, en calidad de cedentes, los señores: Licenciada Rosa Marielita Loayza Encarnación, Wilson Alejandro Loayza Encarnación y Luis Efraín Neira; y, por otra, en calidad de cesionarios, los señores: Welmer Quezada Neira y Nora Loayza Encarnación de Quezada, a quienes en el transcurso de este contrato podrán llamarse en su orden, Cedentes y Cesionarios.--
========== SEGUNDA: ANTECEDENTES ==========
UNO Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil con el número trescientos siete y anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos veintitrés, el diecisiete de Agosto del mismo año; con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000).----------
DOS La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, legalmente constituida y reunida, el diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, acordó por unanimidad autorizar a los socios señores: Licenciada Rosa Marielita Loayza Encarnación, Wilson Alejandro Loayza Encarnación y Luis Efraín Neira, la totalidad de las participaciones que poseen cada uno de ellos en la Compañía, en la forma como luego se

determinará.----------

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:- Los señores: Licenciada Rosa Marielita Loayza Encarnación, Wilson Alejandro Loayza Encarnación y Luis Efrain Neira, declaran que de una manera libre y voluntaria, en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, declaran que, tienen a bien ceder y transferir, a perpetuidad en favor de los señores: Welmer Quezada Neira y Nora Loayza Encarnación de Quezada, la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:----------

- Licenciada Rosa Marielita Loyaza Encarnación, cede y transfiere en favor del señor Welmer Quezada Neira, sus cuatrocientas cincuenta y nueve (459) participaciones, que posee en la Compañía;----------
- Wilson Alejandro Loayza Encarnación, cede y transfiere, doscientas treinta y tres (233) participaciones en favor del señor Welmer Quezada Neira; y, siete (7) participaciones en favor de la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, de las doscientas cuarenta (240) participaciones que posee en la Compañía; y,----------
- Luis Efrain Neira, cede y transfiere una (1) participación en favor de la señora Nora Loayza Encarnación, que tiene y posee en la Compañía.----------

CUARTA: PRECIO:- El precio total que los Cesionarios pagan a los Cedentes por las participaciones cedidas, es el de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000), valor que cubre precisamente el capital cedido; de tal manera que los

Cedentes transfieren a los Cesionarios todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas.--------

QUINTA: ACEPTACION:- Los intervinientes, declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido; debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley; incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, asi como su anotación en la matriz e inscripción de la escritura de constitución.----------

Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- f).- Abogado Hugo Quevedo Montero.- Registro número doscientos noventa y tres.- Colegio de Abogados El Oro".----------

Hasta aqui la minuta. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y, leida que fue esta escritura integramente por mi el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.-

Lcda. Rosa Marielita Loayza Encarnación

C. I. No. 0701551360

C. V. No. 126-001

Si.----------

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA, CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1.994.-

En la ciudad de Machala, cabecera de cantón del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro, hoy día jueves diecisiete de Febrero de novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas; en el local social de la Compañía, situada en las calles Rocafuerte entre Ayacucho y Guayas, de esta localidad, sin el requisito de la previa convocatoria y acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: Licenciada Rosa Marielita Loayza Encarnación, propietaria de cuatrocientas cincuenta y nueve (459) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una; señor Wilson Aejandro Loayza Encarnación, propietario de doscientas cuarenta (240) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una; Luis Efrain Neira, propietario de una (1) participación de un mil sucres (S/.1.000).- De manera que el capital suscrito y pagado asciende a la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000).-
Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado y por unanimidad se declaran convocados y legal y formalmente constituida la Junta.- La misma que la preside la titular socia Rosa Marielita Loayza Encarnación y como Secretario el Gerente señor Wilson Alejandro Loayza Encarnación; la que se reune con la finalidad de aprobar y autorizar el único punto del orden del día que se refiere a la cesión de participaciones.- Toman la palabra los socios señores: Rosa Marielita Loayza Encarnación, Wilson Alejandro Loayza Encarnación y Luis Efrain Neira y manifiestan su voluntad de ceder sus participaciones de la siguiente forma: la socia Lcda. Rosa Marielita Loayza Encarnación, cede en favor del señor Welmer Quezada Neira, sus cuatrocientas cincuenta y nueve (459) participaciones; el socio Wilson Alejandro Loayza Encarnación, cede en favor del señor Welmer Quezada Neira, doscientas treinta y tres (233) participaciones y en favor de la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, siete (7) participaciones; y, el socio Luis Efrain Neira, cede en favor de la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, una (1) participación.- Puesta a consideración de todos los presentes y luego de las deliberaciones del caso, dicha moción es aprobada y se autoriza la cesión y transferencia de dichas participaciones y para su legalización, la suscripción de las respectivas escrituras públicas de cesión de participaciones.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se dió lectura a la presente, la misma es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los

presentes terminando la sesión a las diecinueve horas, quienes la firman en unidad de acto.-

Lcda. Rosa M. Loayza Encarnación
Presidente

Luis Efrain Neira
Socio

Wilson A. Loayza Encarnación
Gerente-Secretario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA, CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1.994.-

En la ciudad de Machala, cabecera de cantón del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro, hoy dia jueves diecisiete de Febrero de novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas; en el local social de la Compañia, situada en las calles Rocafuerte entre Ayacucho y Guayas, de esta localidad, sin el requisito de la previa convocatoria y acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañias; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: Licenciada Rosa Marielita Loayza Encarnación, propietaria de cuatrocientas cincuenta y nueve (459) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una; señor Wilson Aejandro Loayza Encarnación, propietario de doscientas cuarenta (240) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una; Luis Efrain Neira, propietario de una (1) participación de un mil sucres (S/.1.000).- De manera que el capital suscrito y pagado asciende a la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000).-
Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado y por unanimidad se declaran convocados y legal y formalmente constituida la Junta.- La misma que la preside la titular socia Rosa Marielita Loayza Encarnación y como Secretario el Gerente señor Wilson Alejandro Loayza Encarnación; la que se reune con la finalidad de aprobar y autorizar el único punto del orden del dia que se refiere a la cesión de participaciones.- Toman la palabra los socios señores: Rosa Marielita Loayza Encarnación, Wilson Alejandro Loayza Encarnación y Luis Efrain Neira y manifiestan su voluntad de ceder sus participaciones de la siguiente forma: la socia Lcda. Rosa Marielita Loayza Encarnación, cede en favor del señor Welmer Quezada Neira, sus cuatrocientas cincuenta y nueve (459) participaciones; el socio Wilson Alejandro Loayza Encarnación, cede en favor del señor Welmer Quezada Neira, doscientas treinta y tres (233) participaciones y en favor de la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, siete (7) participaciones; y, el socio Luis Efrain Neira, cede en favor de la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, una (1) participación.- Puesta a consideración de todos los presentes y luego de las deliberaciones del caso, dicha moción es aprobada y se autoriza la cesión y transferencia de dichas participaciones y para su legalización, la suscripción de las respectivas escrituras públicas de cesión de participaciones.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se dió lectura a la presente, la misma es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los

presentes terminando la sesión a las diecinueve horas, quienes la firman en unidad de acto, conjuntamente con el Presidente y Gerente- Secretario que certifica.- f) Lcda. Rosa M. Loayza Encarnación.- Presidente.- f) Luis Efrain Neira.- socio.- f) Wilson A. Loayza Encarnación.- Gerente-Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original, que reposa en los Libros de la Compañia.- Machala, 17 de Febrero de 1.994.

Wilson A. Loayza Encarnación
Gerente-Secretario

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original.
Machala, 14 MAR 1994

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

guen las firmas.-

Sr. Wilson Alejandro Loayza Encarnación

C. I. No. 0700863616

C. V. No. 018-104

Sr. Luis Efraín Neira

C. I. No. 0700217565

C. V. No. EXENTO

Sr. Welmer Quezada Neira

C. I. No. 070115996-4

C. V. No. 187-193

Sra. Nora Loayza Encarnación de Quezada

C. I. No. 0701244493

C. V. No. 018-079

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO

e/j

SE OTOR=

José Cabrera R.
Notaría 2da.
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN

GO ANTE MI; y, en fé de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN - REPUBLICA DEL ECUADOR - NOTARIA .. MACHALA

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" C. LTDA. a foja No. 1.506 del Registro Mercantil del año 1.988.- Machala, a veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x

Dr. José Cabrera R.
Notaría 2da.
Machala - Ecuador

RIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA
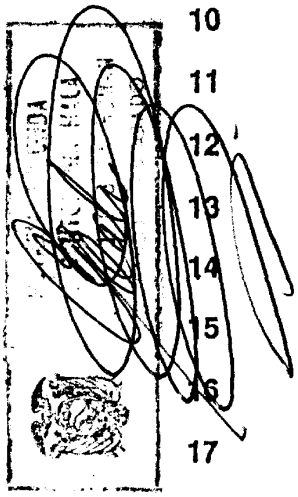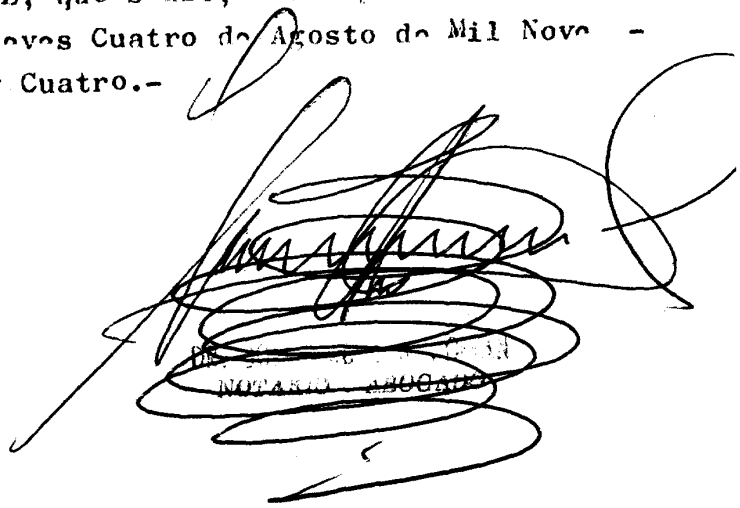
YO, DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, en ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral Cinco de Art. - 18 de la Ley Notarial Vigente; DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento - que se me ha exhibido y que es fiel copia del contenido y texto de la matríz respectiva que se encuentra - en el Archivo de esta Notaría, y; en fé de ello, confiero ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES I - GUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en Machala, hoy día Jueves Cuatro de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-